

CONTRATO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
FAJARDO DE LA CUBA, JAIME

**“REVISIÓN EXTERNA DE OBRAS ESCUELA MONSEÑOR
CARLOS OVIEDO”**

En Santiago, a 5 de abril de 2013, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT. N° 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación, y don **JAIME FAJARDO DE LA CUBA**, RUT. N° 9.981.353-9, arquitecto, domiciliado en Antonio Bellet 77, departamento 806, comuna de Providencia, en adelante “El revisor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica de derecho privado que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de Educación, Salud y Atención de menores traspasados a la I. Municipalidad de Pudahuel. En el cumplimiento de esa finalidad la Corporación administra el recinto denominado Escuela “Monseñor Carlos Oviedo”.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Corporación encarga a don Jaime Fajardo De La Cuba la revisión de los antecedentes y requerimientos necesarios para la obtención de la recepción municipal definitiva de la obras de la escuela “Monseñor Carlos Oviedo”. Dichos servicios deberán ajustarse a las normas legales y técnicas establecidas para la materia, y prestarse de conformidad con la oferta efectuada en el presupuesto respectivo, el que se entenderá formar integrante del presente contrato para todos los efectos legales, sin que le sea lícito al revisor alegar posteriormente su desconocimiento.

TERCERO: La Corporación pagará al revisor, por los servicios que éste efectivamente le preste, la suma única y total de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), líquidos. La suma indicada será pagada una vez que el revisor haga entrega de su informe, circunstancia que deberá ser certificada por la Unidad de Proyectos de la Corporación.

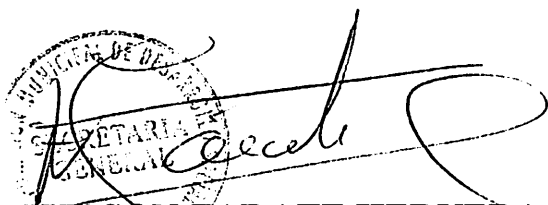
CORPORACION MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

CUARTO: El plazo para la entrega del informe favorable será de 2 días hábiles contados desde la fecha de este instrumento.

QUINTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La personería de don Nelson Zárate Hervera para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la Notaría de don Hernán Blanche Sepúlveda.

SEPTIMO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL



JAIME FAJARDO DE LA CUBA
ARQUITECTO
REVISOR INDEPENDIENTE